Nuevas medidas para el fortalecimiento fronterizo del 5 de marzo (No. 9)

- 1. Refuerzo y continuación de las medidas de fortalecimiento para la prevención epidemiológica.
 - 1. Seguirán vigentes las medidas tomadas en "Nuevas Medidas para el Fortalecimiento de las Medidas Fronterizas (No. 5)" del 8 de enero de 2021, como la presentación del Certificado de Resultado Negativo de PCR realizado dentro de las 72 horas y la realización de una nueva prueba PRC al momento del ingreso al país para todas las personas, hasta tanto no se levante el Estado de Emergencia.
 - 2.Se implementarán las siguientes medidas epidemiológicas:
 - Se solicitará a las aerolíneas no permitir abordar a aquellas personas que no posean los Certificados Negativos de PCR, debido a que éstos no pueden ingresar al país según la Ley de Cuarentena.
 - Se procederá a verificar dentro del área restringida del aeropuerto la información de los datos de contacto que figura en la Declaración Jurada, como también la instalación de la aplicación para la geolocalización y videollamadas.
 - 3. Quienes no dispongan de un smartphone, se le solicitará alquilar uno.
 - 4. Todas las personas que ingresen al país deberán informar en la Declaración Jurada qué tipo de transporte utilizarán (vehículos privados o exclusivos para quienes ingresan al país).
 - 5. El Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar realizará un seguimiento de salud a todas las personas que ingresen al país mediante el "Centro de Confirmación Sanitaria de ingresos al país", durante los siguientes 14 días posteriores a su arribo. Específicamente, se verificará información de la ubicación (en principio, todos los días), se verificará la situación mediante videollamadas (en principio , todos los días) y se procederá a acudir al lugar cuando no haya comunicación durante 3 días o más.
 - NOTA: En cuanto al seguimiento del estado de salud, que se realizaba convencionalmente para aquellas personas que ingresaban al país desde

- países/regiones donde se habían detectado nuevas cepas, se ampliará la población objeto y se fortalecerá el contenido del seguimiento.
- 6. Aquellas personas que vengan desde países/regiones donde se hayan detectado nuevas cepas, deberán permanecer por los siguientes tres días posteriores a su llegada en las instalaciones designadas por el director de estación de cuarentena, y realizarán el estudio de RT-PCR de saliva, en lugar de la prueba cuantitativa de antígeno actual.
- 7. A fin de garantizar la adecuada implementación de las medidas sanitarias, se controlará el número de personas que ingresen al país por limitar el número de pasajeros en aviones que lleguen a Japón, en especial desde los países/regiones donde se hayan detectado nuevas cepas.
- 2. Se aconseja no realizar viajes a países/regiones con nivel 3 de riesgo de infecciones, y particularmente se recomienda abstenerse de viajes a países/regiones donde se hayan detectado nuevas cepas, especialmente los viajes a corto plazo que tienen permiso para regresar a Japón.